pare

arago racti arias de 1

l de icilia el sum com

1 Juza ablo samie agator

anos

se im breh

strite det to, en y de

ta 🛍

de Si ntun

intiod

incia

declara

rovisi ativa n el si

n en e

do casa

últim

fa; com

Juzgad

Zarago

prach

necesa

úm. 49

putación

50 Ptas

M.C.D.

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

bola rin.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcuridos custro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quines esnimos por cada palabra. Al eriginal acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se inserierên previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobera nador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Bolntín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Bolntín Oficial se halla de venta en la Insperenta del Hospicio.

FICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Les layes obligan en la Peninsula, islas adyac, itus, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias és as promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código alvil).

La disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de storincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 is noviembre de 1887).

Inmediatan ente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitie de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de acte Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse as final de cada semestre.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.901.

Alcaldia de la Inmortal ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Asensio Escudero la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Santa Cruz, uúmeros ocho y diez, con destino a su industria de fábrica de muebles, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conoci-

miento y efectos oportunos.

Zaragoza, veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y uno. — El Alcalde, S. Banzo.

Habiendo solicitado D. Vicente Pobes la instalación y funcionamiento de un motor en la plaza de San Roque, número tres, con destino a su industria de carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse des de el dia siguiente al en que se publique este

anoncio en el Boletin Oficial de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y uno. — El Alcalde, S. Banzo.

Habiendo solicitado D. Francisco Errazu la instalación y funcionamiento de un motor en la calle Mayor, número sesenta y uno, con destino a su industria de fumistería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y uno. - El Alcalde, S. Banzo.

Habiendo solicitado D. Jesús López la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Goicoechea, número veintiuno, con destino a su industria de fábrica de calzado, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Orde. nanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conoci-

miento y efectos oportunos.

Zaragoza, veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y uno. — El Alcalde, S. Banzo.

Habiendo solicitado D.ª Fermina Launer la instalación y funcionamiento de un motor en el camino de los Cubos, número doscientos ochenta, con destino a su industria de fábrica de sombreros y fieltros, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conoci-

mientos y efectos oportunos.

Zaragoza, veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y uno. — El Alcalde, S. Banzo.

* * * Núm. 4.024.

Habiendo solicitado D. Antonio Blasco la instalación y funcionamiento de dos motores eléctricos en la calle de Loscos, números siete, nueve y once, con destino a su industria de taller de muebles y tapicería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artí culo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique eseste anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conoci-

miento y efectos oportunos.

Zaragoza, veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta y uno. - El Alcalde, A. Mu-

Habiendo solicitado D. Alfredo Parra la instalación y fucionamiente de un motor, de aceite pesado, en la calle de San Genís, número cincuenta y cuatro, con destino a su industria de molino de piensos, se abre información de diez días, durante los cuales seràn oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a acontarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conoci-

miento y efectos oportunos.

Zaragoza, veintiséis de setiembre de mil novecientos treinta y uno. - El Alcalde, A. Muniesa.

Habiendo solicitado D. Joaquín Martínez la instalación y funcionamiento de un motor eléc-

trico en la calle de San Lorenzo, número cua. renta y cinco con destino a su industria de ce. rrajería mecánica, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocien. tos diez y siete de las Ordenanzas municipales. cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique eete anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia. Lo que se anuncia al público para su cono

tr

r

cimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta y uno. - El Alcalde, A. Mu-

Núm. 4.040.

Instituto Geográfico, Catastral y de Estadistica.

Primera Brigada Topográfica de Parcelación de la provincia de Zaragoza.

Por el presente anuncio se notifica a todos los propetarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Mequinenza, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Catatro, serán expuestos al público los planos parcelarios, relaciones de características de los poligonos 2, 3 Sección B, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en la secretaria del Ayuntamiento por el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publica. ción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podran presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta pericial de Mequinen za y dentro del plazo reglamentario de exposi-

ción. Zaragoza, 30 de septiembre de 1931. — El lageniero Jefe de la primera Brigada, Mariano Bayo.

Núm. 4.029.

Jefatura de Obras públicas.

Negociado de electricidad.

El Exemo. Sr. Gobernador civil, con fecha 26 del actual, se ha servido acordar lo que sigue:

«Examinado el expediente incoado a instancia de la Sociedad anónima «Saltos del Huerva y del Jalón», domiciliada en esta ciudad, que solicita autorización para establecer una línea de transporte do compara establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tellesión para el cumini de la eléctrica de la fuerza sión para el suministro de alumbrado y fuerza motriz a Villarroya de la Sierra;

Resultando que durante el período de información pública no se han presentado reclama-

Resultando que se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléc

trica sobre terrenos de dominio público sola-

mente, a que afecta la línea:

iez

108

10-

en.

día

en

Mu-

ón

80bc

ticas

qui-

o en

atas-

parbo.

n la

) de

lica-

L de

rean

nen-

posi-

11 10-

iano

1a 26

igue:

stan.

erva

que

linea

ten.

182191

nfor-

lama.

n de

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Jefatura de Obras públicas, por la Comisión Provincial, por la Verificación Oficial de Contadores de electricidad y por la Asesorería jurídica de este Go-

bierno civil: Considerando que no hay reclamaciones y que además no existen discrepancias entre las entidades informantes, por lo cual corresponde al Gobierno civil conceder la autorización que se solicita, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas o elevar el expediente a la Superioridad en caso de disconformidad con aquella o con cualquiera de

las condiciones que se impusieran;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 8.º del Reglamento para instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de 27 de marzo de 1919, ha acordado autorizar la ejecución de la instalación que se intenta, decretando la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público figurados en el proyecto y que se citan en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 114, fecha 14 de mayo de 1930, con las condiciones siguientes:

1. La instalación de la línea se ajustará en todo momento en líneas generales al proyecto que sirve de base a la concesión y en cuanto a sus detalles a lo establecido en el Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, y demás disposiciones vigentes, y que en lo sucesivo se dicten sobre el particular.

2.ª Se concede la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público a que afecta la ins-

3.ª La concesión se entenderá hecha sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad con sujeción a las disposiciones vigentes y a las que sobre el particular se dicten en lo sucesivo y a título precario, pudiendo la Administración modificarla o suspenderla si asi lo juzga conveniente el buen servicio público.

4.ª Las tarifas que regirán en esta instala

ción serán las que siguen:

Lámpara de 15 watios (filamento metálico)

fija, 2'01 pesetas al mes. Lámpara de 15 watios (filamento metálico)

conmutada, 2'27 pesetas al mes. Lámpara de 25 idem id. conmutada, 2.34 pe

setas al mes. Lámpara de 25 idem id. conmutada, 2'85 pe-

setas al mes.

Nota. - El precio de la lámpara de mayor intensidad luminosa se calculará a razón de dos pesetas cada 25 watios.

Los precios indicados se aumentarán con los impuestos del Tesoro público y municipales.

5.ª Antes de comenzar la explotación de la instalación, presentará en el Gobierno civil, por duplicado, la reglamentación del servicio

para su examen por la Verificación de contadores de electricidad.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas dará lugar a la caduci-dad de la concesión con arreglo a las disposi-

ciones vigentes.

Lo comunico a V. de orden del excelentímo señor Gobernador civil para su conocimiento y efectos que se expresan; debiendo advertirle que como preceptúa el artículo 16 del citado Reglamento y de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 26 de abril de 1918, puede interponer recurso de alzada ante el Exemo. Sr. Ministro de Fomento, en plazo de quince días, a partir de publicación en el Boletín Oficial.

Caso de conformidad, deberá V. manifestarlo acompañando, además, como reintegro, una estampilla de la clase 1.ª, de 120 pesetas, a tenor de lo expresado en el art. 84 de la vigente ley

del Timbre».

Lo que se hace público en este BOLETIN OFI-CIAL para conocimiento general y del intere-

Zaragoza, 30 de septiembre de 1931. — El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

bos ob obsiss month as alreastores.

Num. 4.030. El Exemo. Sr. Gobernador civil, con fecha 26 del actual, se ha servido acordar lo que sigue:

«Examinado el expediente incoado a instancia de la S. A. «Electra Camarera», domiciliada en Zaragoza, que solicita autorización para establecer una linea de transporte de energia eléctrica a alta tensión con destino a la fábrica de harinas de D. Antonio Pérez Otal, situada en las proximidades de la estación de Zuera;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones re-

glamentarias:

Resultando que durante el período de información pública no se han presentado reclama-

ciones:

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Jefatura de Obras públicas, por la Comisión provincial, por la Verificación Oficial de contadores de electricidad, por la segunda División de Ferrocarriles, por el Centro de Telégrafos y por la Asesorería jurídica de este Gobierno civil:

Considerando que no hay reclamaciones, y que además no existen discrepancias; entre las entidades informantes, por lo cual corresponde al Gobierno civil conceder la autorización que se solicita, de conformidad con la propuesto por la Jefatura de Obras públicas, o elevar el expediente a la Superioridad en caso de disconformidad con aquélla o con cualquiera de las condiciones que se impusieran;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las fa-cultades que le confiere el art. 8° del Reglamento vigente para Instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de 27 de marzo de 1919, ha acordado autorizar la ejecución de la

elée.

M.C.L. 022

instalación que se intenta, con las siguientes condiciones:

- 1.ª Se realizará la instalación con sujeción a las disposiciones del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, en cuyo cumplimiento se tendrán en cuenta las siguientes:
- a) Se aumentará la flecha de los hilos o se aumentará su sección o ambas cosas a la vez para que los conductores trabajen con las cargas reglamentarias en las mínimas temperaturas.
- b) Los postes serán de madera adecuada para trabajar a las cargas prescritas por el Reglamento.
- c) Se dispondrán dos postes en ambas márgenes del camino cabañera y de altura suficiente para que los hilos lo estén en la relación que prescribe el Reglamento según la separación de los postes.

d) Los hilos penetrarán en la fábrica a una altura no inferior a 4 metros sobre el tejado.

- 2.ª El concesionario será responsable de todos los daños y perjuicios que se ocasionen por la instalación, tanto durante su ejecución como durante su explotación, debiendo en todo tiempo mantenerla en buen estado de conservación.
- 3.ª La autorización se entenderá hecha salvo el derecho de propiedad, pudiendo la Administración modificar algunas de las condiciones, cuando lo estime conveniente para el servicio público, sin que por ello tenga derecho el concesionario a reclamar indemnización alguna.
- 4.ª Las obras deberán terminarse en el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo ser inspeccionadas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, corriendo los gastos de este servicio o cargo del concesionario.
- 5. Antes de comenzar la explotación del servicio, se presentará en el Gobierno civil, por duplicado, un esquema del montaje de aparatos y protecciones y la reglamentación del servicio para su examen por la Verificación de contadores de electricidad.
- 6.ª No se procederá a la ejecución de las obras que afecten al ferrocarril, sin que el pe ticionario se haya puesto de acuerdo con la séptima Sección de Vías y Obras de la Compañía, residente en Zaragoza, a los efectos de verificar la comprobación y replanteo de aquéllas, quedando en todos los casos sin ocupar los terrenos del ferrocarril con depósitos de materiales, escombros y andamiajes.
- 7.ª Estas obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la segunda División de ferrocarriles y de los agentes de Vías y Obras de la compañía, con arreglo al proyecto presenta do, en cuanto no resulte modificado por las prescripciones siguientes; no autorizándose la ejecución de otras obras que las en aquél com prendidas.

8.ª El cruzamiento de la línea eléctrica con

la del ferrocarril se efectuará en sentido nor. mal, a ser posible, y en caso de venir obligada cierta oblicuidad, el ángulo formado por ambas líneas no bajará de 60 sexagesimales.

9.ª Los apoyos que limitan el vano de cruzamiento podrán ser metálicos o de hormigón armado, con exclusión de los de madera, y siempre con las dimensiones necesarias para resistir los mayores esfuerzos permanentes o accidentales a que puedan estar sometidos. Se colocarán empotrados en un macizo de hormigón, de una profundida no inferior a 1/5 de su total altura, fuera de la arista superior de los terraplenes o de la exterior de los desmontes, y a una distancia de las mismas no inferior a la total altura de los apoyos. Esta altura serátal que el punto más próximo de la catenaria formada por los hilos de la línea autorizada quede, como mínimo, a dos metros por encima del cable o hilo más alto al servicio del ferrocarril.

43

44

45

46

47

48

52

54

58

59

60

64

65

66

68

69

70

80

- 10.ª Terminada la instalación, el concesionario demostrará al Ingeniero de la División encargado de la inspección, que en las condiciones más favorables que prescriben los reglamentos, el trabajo mecánico de todos los elementos de la instalación es admisible.
- 11.ª El tendido de los hilos se efectuará en horas en que no haya circulación de trenes, que serán oportunamente señaladas por la Compañía del ferrocarril.
- 12.ª Si la Administración estimara conveniente para el servicio del ferrocarril, modificar o suprimir esta servidumbre, serán de cuenta del concesionario todos los gastos que ocasione tal modificación o supresión, sin derecho a indemnización por ningún concepto.
- 13.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones implica la caducidad de la concesión.

Lo comunico a V. de orden del señor Gobernador para su conocimiento y efectos que se expresan, debiendo advertirle que, como preceptúa el artículo 16 del citado Reglamento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Real decreto de 26 de abril de 1918, puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento en plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL.

Caso de conformidad, deberá V. manifestarlo, acompañando además, como reintegro, una estampilla de la clase 1.º de 120 pesetas, a tenor de lo expresado en el artículo 84 de la vigente ley del Timbre.

Lo que se hace público en este Boletin Off-CIAL para conocimiento general y del interesado.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1931. – El Iageniero Jefe, Luis M. Moreno.

N,º de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de re- sidencia	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO de clasificación
42 43 44 45 46 47 48 49	Martínez Aráiz Doroteo Martínez Bueno Antonio Mógica Ezquerra Babil Mógica Lapieza Pedro Murial Sangorrím Antonio Murillo Irigoyen Jesús Murillo Jáuregui Anorino Murillo Jáuregui Desiderio	66 79 30 62 36 60 48 53	66 79 30 62 36 60 48 53	Mayor, 24 Id., 7 y 9 Almireces, 3 Castillo, 3 P. Alta, 6 Mayor, 11 P. Baja, 1 Mayor, 5	Pastor Labrador Albañil Labrador Jornalero Labrador Id. Id.	Cabeza familia Capacidad Cabeza familia Id. Id. Id. Id. Id. Capacidad
	ESCO					LUESI
50 51 52 53 54 55	Abad Andréu Donato Abad Andréu Francisco Abad Arbués José Marraco Pérez David Martínez Azparez Dionisio Monsó Martínez Alejandro	60 66 47 53 52 34	60 66 47 28 52 34	Alta, 14 Baja, 18 Diseminado Medio, 2 Alta, 12 Baja, 1	Labrador Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id.	Cabeza familia Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id.
	FUENCALDERAS		01	13 43 S Estebar	Trues Suntos	
56 57 58 59 60 61 62	Mainer Guillén Florencio Nadal Sarasa Angel Navarro Abón Julio Navarro Felipe Mario Navarro Visús Miguel Navarro Visús Pedro Navarro Visús Tomás	47 60 67 62 63 68 56	47 27 67 56 63 68 56	Plaza, 5 Cantera, 2 Id., 12 Saso, 3 Peña, 8 Fuente, 8 Iglesia, 11	Agricultor Jornalero Id. Id. Labrador Jornalero Agricultor	Cabeza familia Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id.
62	DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF			30 - 30 - Castillo, 7	Agricultor	Capacidad
63 64 65 66	Agua Agua José Almarapú Soteras Pío Marco Iriarte Cornelio Mayayo Sanz José	64 52 48 48	64 52 48 48	Mayor, 17 Id., 15 Dama, 12 Plaza, 6	Id.	Id. Id. Cabeza familia
	LOBERA DE ONSELLA		1	of 67 Hospital,	Dan Melalior	
67 68 69 70 71 72 73 74 75		32 30 51 45 76 56 51 39 52	32 30 51 45 76 56 51 39 14	Aire, 13 Luna, 6 Plaza, 8 Luna, 45 Peñas S. Juan, 12 Aire, 6 Peñas, 22 Sol, 14	Propietario Id. Jornalero Pastor Jornalero Propietario Id. Id. Jornalero	Cabeza familia Id. Id. Cabeza familia Id.
	LONGAS			1 . no 2014. Tol . 84	unpietro juan	120 Meranda Marica Arri
76 77 78 79 80 81 82	Mayayo Plano Pascual Mayayo Hecho Mariano Mayayo Castán José Mayayo Martínez Antonio Mayayo Plano Cayo	56 71 37 51 68 56 43	56 71 37 51 68 56	Chinela, 8 Plaza, 14 Baja, 2 S. Juan, 6 Herrería Chinela, 4	Labrador Id. Id.	Cabeza familia

M.G. 2022

da as

u. In

y ra o Be

su os ss, la

re, a-

a-1-

aa-

n s,

e e

1

N.º de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de re- sidencia	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO de clasificació
83	Navarro Urós Modesto	40	40	Plaza, 7	Labrador	Cabeza familia 12
	LORBES			appoint of other	inerra Beell	
84 85 86 87	Malo Perente Gabriel Mundía Aguas Lucas Mancilo Bousanza Manuel Mancilo Sanz Felipe	83 67 66 34	27 41 66 34	Baja, 14 Id., 9 Alta, 11 Id., 20	Pastor Labrador Id. Id.	Cabeza familia 12 Id. 13 Id. 14 Id. 15
	LUESIA					0023 1
88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113	Abadia Navarro Manuel Acín Cuiral Juan Acín Miano Francisco Marcellán Arruej José María Marcellán Pérez Faustino Martínez Jiménez Eugenio Martínez Jiménez Francisco Mayayo Berges Santos Meoz Artigas José Meoz Ezquerra Atanasio Miana Artigas Emilio Miana Artigas José Miana Asín Julio Miana Begué Nicolás Miana Begué Pablo Miana Cortés Benito Modrego Acín Friné Modrego Arilla Mariano Modrego Blanco Jorge Modrego Jiménez Valero Modrego Montañés Felipe Montañés Acín Juan Montañés Cortés Gregorio Montañés Rebla Angel Navarro Gallán Melchor	68 59 40 48 42 46 43 40 80 40 49 36 40 33 49 34 57 39 30 35 64 35 48 39 67	68 59 40 48 42 46 43 43 40 80 40 49 36 40 33 49 34 57 39 30 35 64 35 48 39 67	Burgo, 13 S. Pedro, 11 Norte, 17 Nueva, 5 Burgo, 14 P. Nuevo, 12 Id., 8 S. Esteban, 10 Fontacellas Norte, 17 Huesca, 1 Hospital, 22 Tiendas, 17 S. Juan, 3 Zaragoza, 14 Huesca, 8 Iglesia, 4 Castillo, 7 S. Esteban, 17 Castillo, 7 Burgo S. Esteban, 5 Burgo, 28 Iglesia, 6 S. Esteban, 5 Hospital, 14	Jornalero Labrador Jornalero Comercio Tablajero Pastor Labrador Comercio Jornalero Id. Pastor Id. Jornalero Id. Albañil Labrador Jornalero Id. Cestero Jornalero Id. Pastor Labrador Jornalero Id. Jornalero Id. Jornalero Id. Jornalero Id. Jornalero Id. Jornalero Id. Pastor Labrador Id. Jornalero Id. Jornalero	Cabeza familia 1 Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Capacidad Cabeza familia 1 Id.
RHH	MIANOS				opine the safety	17.000
114 115 116 117	Machin Jarava José Martinez Jiménez Francisco Martinez Jiménez José Martinez Jiménez Lucio	38 56 37 44	8 56 37 44	Plaza, 1 Santa, 8 Plaza, 14 Id., 14	Labrador Id. Id. Id.	Cabeza familia Id. Id. Id.
	NAVARDUN			7 7 10 10c. W	teo Carsut - jaroldaj	3 3 11 3 5 6 14 1. 10 12 8 15
118 119 120 121 122 123 124	Machin Legaz Basiliano Martinez Extremed Juan Miranda Sampietro Juan Morea Aráiz Marcos Morea Aráiz Valentín Morea Morea Bruno Morea Muriel Felipe PINTANO	39 47 43 62 34 55 45	15 47 16 38 34 55 45	Mayor, 3 P. Riera, 6 Mayor, 1 N. del Jardín, 15 Id., 16 P. Rivera, 3 B. Bajo	Id. Carpintero Labrador Id. Alguacil Labrador	Cabeza familia Id. Id. Id. Id. Id. Capacidad Cabeza familia
125	Arcaya Lain Romualdo Arto Artigas Lucas	46 30	46 30	Mediodia, 2 Mayor, 8	Labrador Carpintero	Cabeza familia Id.

ø	-		*******		The second secon	1	
) in	N.º do order	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Fiempo de re-	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	THUI TO
1 . 529	127 128		53 54	53 54	Oriente, 10 Mediodía, 11	Jornalero Labrador	Cabeza familia Id.
1		RUESTA		01		Lie soil one soil	177 Almarcegni
-	129 130 131 132 133	Abad Artaso Basilio Machina Galcerre Emeterio Malo Alastruey José Martínez Galcerre Lorenzo Martínez Artieda Juan	70 35 56 45 33 49	49 35 56 45 33 17	Bastal, 5 Baja, 22 Portal, 23 Id. Id. Id.	Herrero Jornalero Sastre Jornalero Labrador Comerciante	Capeza familia Id.
- 120	134 135 136 137 138	Mayor Burdeos Amtonio Murillo Malán Simeón Murillo Pérez Manuel Navascués Roncalés Manuel Navascués Roncalés Pedro J.	46 56 30 37	46 56 30 37	Mayor, 9 Id., 3 Plaza, 10 Alegre, 15	Jornalero Id. Albañil Id.	Id. Id. Id. Id.
١		SALVATIERRA de ESCA			45 45 Norelland	naul on	C-line familia
一日 日本	139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155	Anaya Fayanás Cándido Anaya García Eustaquio Martínez Lafuente Juan Mayayo Huesa Ciriaco Navarro Saledí Antonio Navarro Saledí Pascual Navarro Hualde Pascual Navarro Lampérez Alejandro Navarro Gracia Santos Navarro Tunilla José María Navarro Tunilla Miguel Navarro Tunilla Pascual Navarro Tunilla Pascual Nineza Ara Saturnino Ansó Sanz Felipe	48 51 31 63 58 71 43 47 50 31 65 46 66 59 56 62	65 46 66 59 56 62	Baseto, 10 Mayor, 28 Baseto, 38 Jenis, 6 Id., 8 Boseto, 44	Herrero Sastre Agricultor Jornalero Maestro Practicante Agricultor Id. Id. Industrial Jornalero Id. Agricultor Id. Agricultor Agricultor Agricultor Agricultor	Cabeza familia Id Id. Capacidad Id. Id. Cabeza familia Id. Id. Id. Capacidad Capacidad Capacidad Id. Capacidad Id. Cabeza familia Capacidad Id. Id. Cabeza familia Id. Id. Id.
		SIGUES		97	Jaholes 1 80 - 86 Francisco (34 - 34	and the same	on the same of the
a	10	Aduan Landa Esteban Aduan Primicia Nicolás Alastuey Aragüés Ignacio Alastuey Gabás Pedro Alastuey Garcés Severino		5 2. 1 3 5 3 7 5 8 5	5 Id. 1 S. Juan, 17 4 Plaza, 9 7 Id., 13 8 Id., 9	Harinero Labrador Id. Id. Id. Id. Jornalero	Cabeza familia Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id.
	10 10 11 11 11 11	Alcaine Beltrán José Ansó Ara Angel Mainez Garcés Clementè Mainez Pellón Antonio Mainez Pellón Nicolás Marco Pedro Martínez Otero Genaro Ansó Arbués Pablo	4	1 7 3 8 8 4 3 4 50 6	1 Palacio, 14 1 Palacio, 14 13 Id., 9 18 Id., 10 19 S. Esteban, 25 10 Despoblado 10 S. Esteban, 25 10 Iglesia, 4	Labrador Id. Id. Id. Propietario Carbonero Labrador	Id.
		SOS del REY CATOLICO			At the of or	Links I stock	orl canos narry 8
		Abadía Jiménez Juan Agariz Gros Elías Alastuey Villacampa Areliano		34	14 E. Español, 29 34 Afueras, 18 48 Jesús, 2	Pastor Guarnicionero Confitero	Cabeza famili Id. Capacidad

N." de orden.		ALCONO.	sidencia	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos oprofesionales	CONCEPTO de clasificación	N.F do order
174	our curio cirilo	77	77	Norte, 6	Additional absent	C.	
175	Almárcegui Calvo Pedro	69			Agricultor Id.	Cabeza familia	230 Ma
176 177		37		Desengaño, 10	Id.	Id.	31 Ma
178		69			Id.	Tald. R. bI	232 Ma
179		68			Id.	Id.	233 M:
180		34			Id.	Id.	234 M
181	Almárcegui Pérez José	30			Id.	Id.	236 M
182	Almárcegui Rodrigo Tomás	43			Id.	Id.	237 N:
183	Almárcegui Soteras Félix	43		Meca. 11	Zapatero	Id.	238 N
184 185	- Sar Daebeum Jacobo	70		Castillo. 1	Agricultor	TT	239 N
186		30		Mentidero	Id. Toomie mil	Id.	240 N
187	Alvarado Domínguez Joaquín Alvarado Urpegui Fernando	83		Atueras	Barbero	Id. Indi	
188	Alvarado Urpegui Irineo	50 45		Jenis, 5 *	Id.	Id.	
189	Machin Aisa Luis	38	29	Id. E. Español, 11	Sastre	Id.	241 A
190	Machin Bueno Juan	43		Morellaco, 2	Jornalero Agricultor	Id.	242 A
191	Machin Bueno Leandro	59	59	Laberinto, 19	Guarda	Id.	243 A
192 193	Machin Campos Máximo	64	64	R. y Cajal, 18	Propietario	Capacidad	244 A
194	Machin Espatolero Hilario Machin Espatolero Regino	33	33	Castillo, 3	Agricultor	Cabeza familia	246 A
195	Machin Ezquerra Alfonso	31 33	31	IU.	Id. billians) sand	Id.	247 A
196	Machin Ezquerra Angel	35	35	Afueras, 10 Id., 9	Veterinario	Capacidad	248 A
197	Machin Landa Ignacio	58	58	Castillo, 3	Agricultor Id.	Cabeza familia	249 A
198	Machin Machin Jovito	33	33	Id., 10	Id. Id. Antonia iball	Id.	250 A 251 A
199 200	Machin Minguez Estanislao	69	69	Mesa, 29	Id. Seol ibel	Id.	252 A
201	Machin Minguez Esteban Machin Minguez Teodoro	58	58	Afueras, 2	Id.	Id.	253 A
202	Machin Pérez Francisco	70 59	70 59	Afueras, 4	Id.	Id.	254 /
203	Machin Pérez Victoriano	47	47	Clavel, 6 Meca, 8	Ganadero	Id.	255 A
204	Machin Rubio Victor	30	30	Barnes, 22	Agricultor Ferroviario	Id.	256 A
205	Machin Tanco Máximo	43	43	Sartén, 6	Carnicero	Id.	258
206 207	Manterra Campos Serafin	32	32	Norte, 4	Jornalero	Id.	259
208	Manterra Gabá Francisco Marco Alastruey Santos	52	52	E. Español, 2	Agricultor	Id.	260
209	Marco Campaña José	68	68	Sofuentes, 1	Id. Saturning du	14.	261
210	Marco Campaña Santos	38	38	Id., 1 Salud, 1	Id. Jornalero	Id.	262 263
211	Martínez Briza Félix	47	47	Amargura, 30		Id. Id.	264
212	Martinez Canaluche Ricardo	35	35	Laberinto, 10	Id.	Id.	265
213 214	Martinez Liarte Alejo	51	5	Afueras	Peatón	Id.	266
215	Martínez Borruel Rodrigo Mor Atalegui Bernardo	65	65	Clavel	Pastor	Id.	267
216	Miguel Bailo Mariano	63	63	Lima, 16	Agricultor		268 269
217	Miguelona Legaz Fructuoso	50	50	Estrella, 10 Larraldía, 3		Id.	270
218	Minguez Biel Teodoro	38	38	Jesús, 10		Id.	271
219 220	Minguez Cortés Angel	46	46	Gil de Faz, 67	Agricultor	Id.	272
221	Minguez Penante Buenaventura	80	80	Id., 23	Id. Dan/		273
222	Mochego Aragüés Camilo Molinero Lacosta Angelo	57	36	Mudo, 7	Cestero	Id.	274 275
223	Monchón Espatolero Tomás	33 55	33 55	II. y Cajai	Comerciante		276
224	Moreno Colón Bienvenido	57	57	E. Español Norte, 5	Agricultor Pastor	Id.	277
225	Navarro Remón Joaquín	36	36	Sofuentes, 18	Jornalero	Id.	278
226	Navascués Aires Serafin	69	58	Id., 48	Pastor	Id.	279
227 228	Navascués Lobera Felipe	30	30	Id., 18	Jornalero	Id.	280 281
	Navascués Lobera Teófilo	30	30	Id., 48	Pastor	Id.	-01
	TIERMAS	1	2 11	42 Lt E Papar			
	and the control of th	-	8	Peroult 11 40	ment vonontile		2
229	Manero Expósito Ambrosio	36	36	Baños	Herrero C	abeza familia	285
					, ,		

M.C.D. 2022

		7				
O ción	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de re-	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO de clasificación
	Martínez Banos José Martínez Iriarte Mariano Martínez Soteras León Murillo Bajués Pascual Murillo Bajués Tomás Murillo Bajués Vicente Murra Sara Hilarión Navarro Castillo Martín Navascués Pérez Felipe Negrete Martínez Lucas Nicolau Teixidó Sebastián UNCASTILLO Abadía Alastruey Mariano Abadía Alastruey Santiago Abadía Aznárez Angel Abadía García Félix Abadía García Félix Abadía García Francisco Abadía García Juan Abadía García Juan Abadía Tienda Manuel Acín Francho Rafael Acín Lascuén Angel Acín Lascuén Pascual Acín Malón Diego Agón López Gabriel	51 60 32 44 38 59 56 62 59 35 45 35 64 59 32 41 32 72 30 41 60 35 38 53	51 60 32 44 34 38 59 56 62 59 35 45 35 64 59 32 41 32 72 30 41 60 35 38	Centro Carnicería Id. Baños Id. Herrería Centro P. Aringo Iglesia Id. Baños Travesía, 38 Roncesvalles, 24 Mediavilla, 64 S. Felices, 3 P. Villa, 50 Mediavilla, 52 Planeos, 10 Id. Roncesvalles, 18 Barrionuevo, 84 Id., 11 Larnés, 7 Afueras, 73 S. Felices, 11	Labrador Id. Id. Id. Id. Id. Retirado Labrador Albañil Labrador Veterinario OMATAIA Labrador Jornalero Labrador Zapatero Jornalero Albañil Id. Labrador Id. Propietario Jornalero Bracero Empleado Campo	Id.
	Agón López Modesto Aguerri Ácín Gregorio Aibar Jiménez Leoncio Aire García Nicolás Aire Leaz Leopoldo Malón Gil Francisco Marco Pueyo Guillermo Marco Pueyo Mariano Marco Pueyo Pedro Marco Romeo José Marín Gil Gabriel Martín Frago Gregorio Martín Layana Joaquín Mendi Albuniés Pedro Mendi Ezquerra Pascual Modrego Aísa Felipe Mola Cuéllar Feliciano Mola Fuentes Antonio Mola Fuentes José Moreno Loire Jesús Mulia Ibáñez Vicente Mur Acín Juan Navarro Guinda Víctor Navarro Guinda Víctor Navarro Guinda Víctor Navarro Salvo Juam Navarro Sierra Eugenio UNDUES DE LERDA	34 50 59 62 51 54 60 50 65 34 51 31 31 4 55 4 55 66 66 50 66 50 66 50 66 50 66 50 66 50 66 50 66 50 66 50 66 50 66 50 66 50 66 50 66 50 66 50 66 50 66 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50	34 25 59 62 52 31 54 54 50 60 50 50 50 50 50 50 50 50 50 5	Barrionuevo, 13 Roncesvalles, 11 Larnés, 12 Barrionuevo, 28 S. Felices, 12 Baños Larnés, 12 Barriomuevo, 39 P. Villa, 8 Barrionuevo, 15 Afueras, 1 S. Felices P. Villa Mercado, 12 Lechuguilla, 18 Id., 38 Roncesvalles, 4 Id., 4 Barrionuevo, 42	Jornalero Propietario Bracero Labrador Campo Guarda Propietario Jornalero Labrador Albañil Jornalero Campo Labrador Campo Jornalero Herrero Propietario Id. Labrador Molinero Hojalatero Pastor Labrador Carpintero Jornalero Jornalero Jornalero	Id. Capacidad Cabeza familia Id. Capacidad Cabeza familia Id. Capacidad Cabeza familia Id. Id. Id. Capacidad Cabeza familia Id.
	282 Arbea Campos Felipe	1.	46 4	16 Mayor	Labrador	Cabeza familia

M.C. 2022

N." de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de re- sidencia	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales CONCEPT de clasificac
283 284 285 286 287 288 289 290 291 292	Arbea Campos Manuel Arbea Rodrigo Mateo Arbonés Arbués Francisco Machina Vallejo Domingo Martínez Bueno Teodoro Martínez Jiménez Juan Marchina Muro Lorenzo Marchina Vallejo Elías Moliner Ruesta Félix Moliner Ruesta Juan UNDUES PINTANO	52 56 41 61 65 47 48 65 48 51	52 56 41 61 65 47 48 65 48 51	Mayor Id. Id. Id. Prado Id. Id. Id. Prado Id. Id. Prado	Id. Id. Jornalero Id.
293 294 295 296 297 298 299 300	Malla Amaga Timoteo Nicuesa Calvo Salvador URRIES Alegre Pueyo Bienvenido Martinez Calvo José Martinez Lloro Luis Martin Iriartt Angel Morca Puyol Pedro Juan Nicuesa Sánchez Calixto	73 38 32 64 41 69 45 60	73 38 32 64 31 30 14 60	Pozo, 70 Portillo Plaza, 2 Medio, 5 S. Salvador, 1 Plaza, 1 Mayor Horno, 14	1 Topiciano

UNDUES DE LERDA

Campos Felipe z

M.C.D. 2022

MUJERES

		B	Tie		A PROFESION A	Tany GERMO
N.º de o	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de re- sidencia	DOMICILIO	o títulos académicos o profesionales	de clasificación
rden.	bi bi	-	-	e de la		TottsvsK 06
-	ARTIEDA		i		3	LONGA
1 2 3	Marraco Mancho Julia Mancho Garay Saturnina	59 52 49 49	59 52 49 9	Plaza, 18 Medio, 5 Mayor, 17 Id., 5	Sus labores Id. Harshill built Id. Hadsel von Id.	Cabeza familia Id. Casada Id.
4	Miranda Grasa Asunción				4	LORBE
5	BAGUES Martínez González María	40	40	Reloj, 3	Sus labores	Casada
6 7 8 9 10 11 12 13 14 15	Navarro Lana Ignacia Navarro Muñoz Angela Navarro Muñoz Asunción	41 45 60 46 33 40 49 58 47 45	41 45 60 46 33 40 49 58 47 45	Mayor, 16 Gabás, 13 Burgo, 16 Jesús, 5 Gabás, 4 Mayor, 35 Id., 35 B. Verde, 10 Solano, 4 Peña, 18	Sus labores Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id	Casada Id. Cabeza familia Casada Id. Cabeza familia Casada Cabeza familia Casada
	CASTILISCAR				Sus labores	Casada
2	Marco Arilla Antonia Martínez Fanlo Celedonia Martínez Fanlo Espectación Martínez Fanlo Hipólita Martínez Murillo Agustina Martínez Sánchez Aúrea Miranda Sarasa Matilde Murillo Jaúregui María Navarro Villena Roberta Navascués Erdociain Carmen Novillas Izalde María	36 37 36 32 33 41 44 42 42 43 44 43 3.	37 36 36 32 33 4 4 4 4 4 4 4 4 2 2 2 2 2 2 4 2 1 1 1 1	Almireces, 17 Id., 4 Estrévedes, 10 Extramuros, 12 P. Baja, 1 Mayor, 7-9 Iglesia, 27 Mayor, 5 P. Baja, 5 Estrévedes, 8	Id. MUK Id. Id. Id. Id. Id.	Id. Id. Id. Cabeza familia Id. Casada Id. Cabeza familia Id. Casada
	ESCO				Sus labores	Casada
	Abad Torrellas Benita Martínez Gabás María			0 Baja, 1 4 Id., 20	id. shuming	Cabeza familia
	FUENCALDERAS Navarro Giménez Orosia Navarro Navarro Pascuala Navarro Visús Emilia	3	32 3	Aire, 8 Costeras, 13 Fuente, 4	Sus labores Id. Id.	Casada Id. Id.
	ISUERRE			OF BUILDING	water the second	
	33 Murillo Miranda Eufemia		30 :	30 Plaza, 25	Sus labores	Casada Co.

M.C. - 2022

EPT

ificaci

famili -

famili

famil

N.º deorden'	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de re- sidencia	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO de clasificaci
	LOBERA DE ONSELLA		1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
noi	o titulos academicos de clasifical		ALL	DIMOG BOME		
34	Aguas Biesa Sebastiana	35			Sus labores	1401/
35	Martín Serrano Angela	39		Bredinal, 19	Sus labores Id.	Casada Id.
36	Navarro Visús Máxima	41		Id., 9	Id.	
				1u., 5	i	
	LONGAS				A	ARTIE
661	Sus labores Cabeza ton			50 50 Plaza, 18	Vancto Julia	
37	Navarro Allué Hilaria	33		Alta, 5 // \$8 58	Sus labores	CALL STREET, S
38	Navarro Urós Isabel	35		Urinela, 21	Id. 1980 Sand	Ld
	.bl			6 .bl 9 104	deras Josepani	Tu, and
	LORBES				The state of the s	Miranda L
					2	BAGOI
39	Mancha Aguas Ramona	59	40	Alta, 52	Sus labores	Cabeza familia
	LIFSIA Stores			40 40 Relog 3	donasies Maria	
	LUESIA					
40	Marcellán Sánchez Leonor	166	1			BIEL
41	Marco Giménez Petra	66		Burgo, 10		Casada
12	Martinez Casabona Eustaquia	42	16	Tiendas, 5	Id. Errs M. semple	Id.
13	Martinez Cortés Emilia	43	43	Id., 3 fee de de	san blena .bl	
14	Mayayo Huesca Cristina	46 75	46	Cinco Esquinas, 10	Awhar Florem.bl	Id.
15	Miana Asin Juana	30	75 30	Nueva, 4	Comercio	Cabeza famil
6	Miana Garcés María	30	30	Fuente, 2		Casada
17	Molar Diarte Saturnina	37	57	P. Mayor, 3	Cimenez Ame.bI	Id.
8	Montañés Dueto Pilar	34	34	Burgo, 1	(menea Ma.bI	Id.
19	Montañés Rebla Teresa	31	34 31	Id. / M. A. A. Norte 1	Id. append and	Id.
50	Montanes Rebia Teresa Montanés Sierra Engracia	35	35	Norte, 1 B. Nuevo, 2	Munes Angel bl	ld.
	The state of the s	00	1 00	B. Nuevo, 2	A añoz Asunc.bI	Id.
	MIANOS				ILISCAR	
	The state of the s					
1	Mancho Fuertes Constancia	39	30	S. Ana, 11 S. O.	Sus labores	Casada
52	Mancho Sarasa Teresal	40	20	Id., 8 1/2 V2 V2	Id. Antonia .bI	Id.
	NAVARDUN		14	36 36 14 4 5	Enno Celedonia	variety H. A
	NAVARDUN 61		1	32 32 Estrévede	Fanio Espectacion	" Martine!
3	Morera Aráiz Desideria	26		33 33 Extranum	Fanlo Hipolita	anityell A
4	Muriel Carmen	36	36	Gordin, 8	Sus labores	Casada
+	Murier Carmen	29	27	P. Rivera, 3	Samelines Aur.bI	Id.
line	PINTANO			S. Harley C. Carl		
	(a) b1			42 42 Mayor, 5		
5	Machin Minguez Angeles	42	19	Mayor, 13	Villena Koberta	4 -10
6	Navascués Orcada Andresa	47	47	Mediodía, 22		Casada
		1	"	Michodia, 22	Idania.bl	Id.
	RUESTA				1	ESCO
7	Madi Clemente Manuela	20	20			
8		38	38	Alegre, 13		C'asada
	NE // A / D ·	38	38	Mayor, 19	Id. Mark Market	Id.
	75 6 11:	40	19	Alegre, 12	Id.	Id.
	37	46	26	Mayor, 16	NCALDERAS.DI	Ida
1	Nerra Navarro Agapita	62	20	Centro, 23	Id.	Id.
1	SALVATIERRA DE ESCA		1	52 52 Aire. 8	Ginienez Orosia	
1	bl hi			32 32 Costeras.		
2	Marco Liarte Clara	60		Ruseto 18	silhmil bely	Cabeza familia
		32		Buseto, 18		abeza
		48		Id., 10	TO BE STORY OF THE PARTY OF THE	Casada Id
		31	Call Control of the C	Id., 8	Id.	Id.
-	ATOTO CONTENT TITLE	31	DI	Jesús, 6	Miranda Eure,bla	Id.

Núm, 3.826.

EPTO Servicio Catastral Urbano de Zaragoza.

D Francisco Albiñana Corralé, Arquitecto Jefe de la Comisión comprobadora de los Registros fiscales de edificios y solares de la provineia de Zaragoza;

Hago saber: Que debiéndose proceder, en amplimiento de órdenes superiores, a la comprobación del Registro fiscal de edificios y soares en el término municipal de Mequinenza, interesa a los señores propietarios conocer las sguientes prescripciones:

El personal de la Comisión lo forman:

D. Francisco Albiñana Corralé, Arquitecto

D. Luis Brun Saburit, Aparejador.

Tanto los señores propietarios como los inquilinos o encargados de las fincas, están obliados a facilitar la entrada en ellas a los funconarios técnicos, al objeto de que éstos pue-tan adquirir los datos necesarios para la valo-nción (artículo 58 de la Instrucción de 17 de septiembre de 1917).

Los propietarios que deseen practicar ante a Comisión una prueba documental, concumirán a la oficina con todos los datos que prediten el valor en venta de su finca, hacienlo esta comparecencia dentro de los diez primeros días de actuación de la Comisión (artículo Mde la preindicada Instrucción, párrafo se-

lerminada la comprobación de todas las fines de una calle, plaza o paraje, se fijará en el ablon de anuncios del Ayuntamiento, una relación con el resultado de dichas comprobaciones, teniendo los propietarios un plazo de quin-0e días, subsiguientes a la fecha de la citada relación, para hacer constar su disconformidad. En los casos en que la renta asignada por el Arquitecto no coincida con la que figura en el Registro fiscal, se notificará individualmente a los respectivos propietarios la alteración sufrida por dicha renta, bien entendido que esas noificaciones se llevarán precisamente a la finca objeto de la comprobación y no al domicilio del dueño o administrador, advirtiendo a los inqui linos la obligación en que están de hacer llegar a mano del dueno o administrador la notificación recibida, así como el firmar en la cédula que por los agentes de la autoridad municipal les será presentada, pues en caso de negarse a ello, incurrirán en multa de 5 a 250 pesetas (arseulo 64 de la misma Instrucción, modificado Por R. D. de 29 de agosto de 1920).

En el caso de que algún propietario quisiera impugnar la valoración hecha por el Arquitecto, dentro de los quince días señalados como pla-20, en el párrafo anterior, lo hará constar por instancia y se procederá, previo nuevo reconoemiento, a la tasación técnica de la finca, facilitando al propietario, en el plazo de diez días, copia de los datos del expediente. Si el intere-

sado no estuviere conforme, en el plazo de quince días, podrá impugnar las cifras que juzgue inadmisibles, mediante instancia dirigida al señor Arquitecto Jefe del Servicio Catastral. El Arquitecto comprobador rectificará o ratificará su valoración, comunicándolo al reclamante. Si este no estuviere conforme, lo manifestará por escrito en el plazo de quince días, ante la Junta provincial de Catastro, la cual, en vista del expediente e informes que juzgue necesarios, dictará su acuerdo, que tendrá el carácter de acto administrativo. (Reglamento de Catastro de 30 de mayo de 1928.) Zaragoza, 21 de septiembre de 1931.—Fran-

cisco Albiñana.

Núm. 4.020.

Tribunal provincial de le Contenciosoadministrativo de Zaragoza.

Por D. Luis Carbó Soteras se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Luesia, de 23 de agosto de 1931, denegando la reposición del decreto destituyéndole del cargo de Farmacéutico titular.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1931.-El Secretario del Tribunal, Ramón Lores.

Núm. 4.025.

Por D. Leonardo Marcuello Jiménez se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego, de 8 de septiembre de 1931, sobre expediente de liquidación de cuentas.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1931.—El Secretario del Tribunal, José M.ª Galí.

Nam. 4.037.

Por D. Fulgencio Sancho Aranguren se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Longares, sobre reclamación de haberes.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1931.—El Secretario del Tribunal, Francisco Cabrero.

Núm. 4.038.

Por D. Mariano Baigorri Uriz se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo contra fallo del Tribunal económicoadministrativo de 29 de julio de 1931, sobre inclusión en el repartimiento municipal de Navardún por el concepto de préstamos.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1931.-El Secretario del Tribunal, Francisco Cabrero.

election, comus * * olo al reclamation Núm. 4.039.

Por D. Joaquín García Herrero se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza, de 24 de julio de 1931, nombrando Médico titular de la Beneficencia municipal del barrio de las Casetas a D. Luis Gómez Esteban.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1931.—El Secretario del Tribunal, José M.ª Galí.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaria de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos la reclamaciones que estimen convenientes.

Proyecto de presupuesto.

4.064.— Paniza

4.065.—Retascón

4.076.—Torrehermosa

4.082.—Illueca

Repartimiento general.
4.080.—Arándiga

Reparto de rústica y pecuaria,

4.064.—Paniza 4.071.—Valtorres

4.072.—Ruesta
4.073.—Daroca
4.075.—Velilla de Ebro
4.076.—Torrehermosa

4.077.—Plasencia de Jalón

4.078.—Codos

Padron de edificios y solares.

4.064.—Paniza

4.066.—Retascon 4.066.—Alcalá de Moncayo 4.067.—Pozuelo de Aragón 4.068.—Fuendeialón

4.068.—Fuendejalón

4.071.—Valtorres

4.072.—Ruesta 4.073.—Daroca 4.074.—La Muela 4.075.—Velilla de Ebro

4.076.—Torrehermosa

4.077.—Plasencia de Jalón

4.078.—Codos

4.079.—Monreal de Ariza

Matricula industrial

4.064.—Paniza

4.064.—Paniza 4.005.—Retascón 4.066.—Alcalá de Moncayo 4.067. - Pozuelo de Aragón

4.068.—Fuendejalón

4.071.—Valtorres

4.072. - Ruesta

4.073.—Daroca

4.074.—La Muela 4.075.—Velilla de Ebro

4.076.—Torrehermosa

4.077.—Plasencia de Jalón

4.078.—Codos

4.079. - Monreal de Ariza

4.080.—Arándiga

Padrón de vehículos con motor mecánico

4.064.—Paniza

4.067.—Pozuelo de Aragón

4.068.—Fuendejalón

4.070.—Bujaraloz

4.074.—La Muela

4.075. - Velilla de Ebro

4.073.—Daroca 4.077. Plasencia de Jalón 4.078.—Codos

4.080. - Arándiga

Repartimiento sobre plagas del campo.

4.068. — Agón

4.077. - Plasencia de Jalón

Bujaraloz.

Y en c

a la Ha

e 1924,

westa e

ara qu eclama

ados de

n el Bo

Malpi

El Alcal

Durai boras d

te, tend

del seg

ral del

Pinse

En e octubr

en esta

adjudio

uso de

las co

que se

cipal,

dad d

Villa

1931.-

Acc

de su

en los

dos c

dos c

rante

maci se pr

Lo

toa

men

nicir

ra

El día 16 del corriente mes de septiemb hallada en la carretera de Madrida Franc unos diez kilómetros de esta villa en dire a Zaragoza, una rueda de automóvil con cir y cubierta; está usada, en buenas conditio La cubierta es de marca «Firistone».

Se entregará a quien acredite ser su di Bujaraloz, a 29 septiembre de 1931.- B calde ejerciente, Manuel Barrachina.

Malpica.

D. Domingo Campos Burguete, Alcalde con

tucional de Malpica de Arba; Hago saber: Que para atender al pago de

versas atenciones del Municipio, correspontes al presupuesto ordinario del actual cicio, la Comisión de Hacienda municipal manente de este Ayuntamiento ha propili que, dentro del presupuesto municipal of rio del mismo, para el corriente ejercicio el mico, se verifique la transferencia signiente

Del capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto capítulo 2.º, artículo 1.º, concepto 1, 4878)

Del capítulo 1.º, artículo 11.º, concepto

capítulo 4.º, artículo 1.º, 90 pesetas.

Del capítulo 4.º, artículo 7.º, conceptologítulo 4.º, artículo 1.º, 10 pesetas.

Del capítulo 5.º, artículo 2.º, concepto capítulo 7.°, artículo 1.°, 50 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto l capítulo 7.°, artículo 1.°, 39'37 pesetas.

Del capítulo 12.º, artículo 2.º, concepto la apítulo 7.º concepto la apítulo 12.º concepto la apítulo 12 capítulo 7.°, artículo 1.°, 25 pesetas.

Del capítulo 17.°, artículo 1.°, concepto de pitulo 18.°, artículo 1.°, concepto de la concepto capítulo 18.°, artículo 1.°, concepto 1, pesetas.

Total, 359'39.

Yen cumplimiento del art. 12 del reglamento la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto 1924, queda expuesta al público esa propresta en la secretaria de este Ayuntamiento, ara que contra aquélla puedan formularse eclamaciones en el plazo de quince días, conn el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Malpica de Arba, a 18 de septiembre de 1931.

Maldalde, Domingo Campos.

N.º 4.083 Pinseque.

Durante los días 9, 10 y 11 del corriente, y horas de nueve a doce y de catorce a diez y siee, tendrá lugar en la Casa Consistorial el cobro del segundo trimestre del repartimiento geneal del ejercicio corriente.

Pinseque, 1 de octubre de 1931.-El Alcalde,

Manuel Sangrós.

n cám

au does

_ El

N.º 38

e cons

go del

pond

ual e ipal P

ropus

I orde

io ecol iente

epto!

48:781

pto

epto l

epto !

epto L

epto!

Villarroya de la Sierra. N.º 4.050. En el día diez y ocho del próximo mes de octubre, a las once de sn mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para la adjudicación del arriendo del arbitrio sobre el uso del decalitro durante el año de 1931-32 bajo as condiciones que se consignan en el pliego que se halla de manifiesto en la secretaria muniipal, sirviendo de tipo para la subasta la canti-

dad de 7.500 pesetas. Villarroya de la Sierra, 28 de septiembre de

1931.-El Alcalde, Vicente Jiménez.

N.º 4.081 Zuera.

Acordado por el Ayuntamiento la celebración desubasta para el aprovechamiento de pastos alos montes de su libre disposición declarados comunales y los sobrantes de los clasificados como dehesa boyal, se hace saber que durante el plazo de cinco días se admitirán reclamaciones contra el mismo, pasados los cuales 88 procederá al anuncio de subasta.

Lo que se hace público para dar cumplimienlo a lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios mu-

nicipales de 2 de julio de 1924.

Zuera, a 1 de octubre de 1931. —El Alcalde,

Antonio Seral.

M.G. 2022

SECCIÓN SEPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.033.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Por la presente se cita a Manuel López, habitante últimamente en la calle D. Jaime, 72, de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, a fin de prestar declaración, como inculpado, en el sumario 588 de 1931, sobre lesiones a Ma-

nuel Aldana por atropello de automóvil; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza, a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno. - El Secretario, Ma-

nuel Palomares.

Núm. 4.036.

Zaragoza.—San Pablo. Cédula de citación.

En proveído de esta fecha, dictado en ejecutoria de la causa número 533 de 1927, sobre estafa, contra Mariano Medardo-Salustiano-Montori Longás, se ha acordado expedir la presente, por la que se cita a José Marraco Candelot, a fin de que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado, a fin de ser requerido en forma respecto a la indemnización que le corresponde en dicha causa y a que fué condenado el procesado a que le sea satisfecha, para que manifieste si la ha recibido o en otro caso si renuncia a ella, bajo los apercibimientos legales.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Zaragoza, a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno. - El Secretario, M. Serrano.

Num. 4.042.

Pamplona.

D. Juan Santamaria Ansa, Juez de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido; Hago saber: Que para pago de responsabili-dades impuestas en juicio ejecutivo, promovido ante este Juzgado por la sociedad «Múgica, Arellano y Compañía», domiciliada en esta plaza, contra D. Manuel Lasheras, vecino de Biel, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez

y tipo de tasación, los bienes siguientes: Inmuebles:

Una posesión, en término de la villa de Biel, partido de Petro, compuesta de corral, pajar, era de trillar y cabida noventa y dos fanegas, diez almudes de tierra, en cultivo e inculta, equivalentes a 6 hectáreas, 73 áreas y 92 centiáreas; lindante una con otra y todo junto con otras de Manuel Campos, sur con otras de Justo Otal y oeste de José Mola. Vale 2,500 pe-

Casa, en la calle del Burgo, núm. 15, según el título de propiedad, y demarcada con el número 21; compuesta de planta baja, primer piso y falsas, de área ignorada, pero se calcula en 300 metros cuadrados; linda derecha entrando casa de Francisco Muñoz, hoy Antonio Cortés; izquierda de Manuel Navarro y espalda, donde también tiene puerta, con edificio de Manuel Charles y calle pública llamada Campo del Toro. Fasada en 5.000 pesetas.

Olivar, en la partida de San Bartolomé, de tres fanegas o veintiún áreas y media centiáreas, de ellas dos fanegas de regadio y una de secano; linda saliente con barranco, mediodía tierras de Pascual Campos, poniente de Fermín Pérez y norte camino. Tasado en 1.500

pesetas.

Huerto, en la partida del Planico, de unos dos almudes de cabida, equivalentes a un área y 19 centiáreas; linda al saliente huerto de Miguel Jiménez y Frutos Arguedas, mediodía de Sixto Les, poniente Paso de la Fuente y norte calle del Planico. Valorado en 250 pesetas.

Corral con pajar y huerto, todo contiguo, en la calle del Burgo, sin número, de unos ciento veinte metros cuadrados: linda saliente con dicha calle, mediodía camino de Fuencalderas, poniente calle pública del Pueyo y norte cam po de Miguel y Doña Catalina, antes de Justo

Otal. Valorado en 3.000 pesetas.

Campo, secano, en la partida del Burgo, de una fanega y seis almudes, o 10 áreas y 72 centiáreas en un trozo, y seis almudes o tres áreas 57 centiáreas en otro, todo junto forma dicho campo, y linda al norte y saliente camino público, sur barranco de la Fuente de la Plaza y poniente barranco de junto al pueblo. Tasado en 300 pesetas.

Campo, en la misma partida que el anterior, con un trozo de una fanega y otro de seis almudes, o sea el todo 8 áreas, 34 centiáreas; linda norte huerto de Ramón Longás, sur camino público, este campo de Mauricio Pemán y oeste callejón del Pueyo. Tasado en 300 pese

tas.

Campo, secano, en la partida de la Fuente de la Plaza, de cuatro fanegas, o 28 áreas, 61 centiáreas; linda saliente tierras de Mauricio Pemán, izquierda Miguel Lasheras, norte barranco de la Fuente de la Plaza, poniente finca de José Vives y mediodía de Sebastián Solana. Tasado en 900 pesetas.

Total valor de los inmuebles, 13.750 pesetas.

Muebles:

Un tractor, marca «Deering», de 10-20 H. P., N. K. C. I. 372065, completo y en estado seminuevo. Tasado en 7.000 pesetas.

Una máquina trilladora, marca «Ruston Iruña», del número uno, con numeración 37.903

completa con sus correas, elevador y zarandón y lonas y en estado seminuevo. Tasada en 6.500 pesetas.

Una sembradora, marca «Deering», de nueve dientes o rejas, en buen uso. Tasada en 650 pe-

setas.

Una máquina segadora atadora «Deering», de seis pies, en buen uso. Tasada en 1.800 pesetas.

Total valor de los muebles, 15.950 pesetas.

Para el cual acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Sos del Rey Católico el día treinta de octubre próximo, a las doce horas, se hacen las advertencias siguientes:

Pimera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes que se anuncian y exhibir su cédula personal. Segunda. Que no se admitirán manda posturas que no cubran las dos terceras par del avaiúo, siendo preferido el que haga limición a la totalidad de los bienes y que u mandas podrán hacerse a calidad de ceder remate a un tercero.

Las

Proviitoda la Bole:
Las por Clas cadas Los rridos virán del :

Tercera. Que no existen títulos de propidad de los inmuebles, y que los autos y certicación de cargas estarán de manifiesto en ecretaría durante los días y horas hábiles, ha

la señalada para la subasta.

Cuarta. Que se entenderá que todo lica dor acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los presentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el matante los acepta y queda subrogado en responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Quinta. Que cuantos deseen podrán vermuebles que se anuncian en el domicilio de depositario D. Alejandro Arana, vecino de la de los Caballeros, donde se encuentran.

Dado en Pamplona a veintiocho de septie bre de mil novecientos treinta y uno.—Ju Santamaría Ansa.—El Secretario, Julio Sa

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.084.

Zaragoza.—Pilar. Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor municipal del distrito del Pilar de esta ciuda en acta fecha de ayer, en diligencias de jum de faltas tramitadas en este Juzgado, sobre agresión, se cita a Calixto Bosque Viscor, cuyo paradero se ignora, para que el día siete de octobre próximo, a las nueve cuarenta y cinco, com parezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, se to Democracia, 64, para celebrar el correspondiente juicio; previniéndole que si no compare ce le parará el perjuicio a que hubiere lugares. Derecho.

Zaragoza, dos de septiembre de mil novecientos treinta y uno.— El Secretario suplente, Miguel Minvielle.

Núm. 4.085.

Zaragoza.—Pilar. Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Just municipal del distrito del Pilar de esta ciudad en providencia de esta fecha, en diligencias de juicio de faltas tramitadas en este Juzgado, sobre agresión, se cita a Agustín Arriero Aguilar, cuyo paradero se ignora, para que el día siela de octubre, a las nueve y treinta, compareza en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito De mocracia, 64, para celebrar el correspondiente juicio; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en De recho.

Zaragoza, veintiuno de septiembre de mil no vecientos treinta y uno.—El Secretario suplet te, Miguel Minvielle.

IMPRENTA DEL HOSPICIO